CPE No. 11-9-2024-040762 - AVAL ADICIONES Y PRORROGAS INSTRUCTORES REGULAR

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Mar 18/06/2024 12:34 PM

Para:Diana Paola Zaque <dzaque@sena.edu.co>
CC:William Dario Riaño Baron <wdriano@sena.edu.co>;Heidi Viviana Vargas Garay <heivargas@sena.edu.co>;gestiondocCTCM <gestiondocCTCM@sena.edu.co>;Norberto Lache Sanchez <nlache@sena.edu.co>;Evelyn Avellaneda Quiroga <eavellaneda@sena.edu.co>

6 archivos adjuntos (10 MB)

C.E.(FRM) - 11-9-2024-040762-(11)-1192093 + DIANA PAOLA ZAQUE FERNANDEZ AVAL.tif; C.I.(FRM)-9-2024-040762-(11)-1192093-+ DIANA PAOLA ZAQUE FERNANDEZ--AVAL ADIC.html; 2.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-040762 - NIS 2024-02-255318 - 18-06-2024.pdf; AVAL ADICIONES (1).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-040762 - NIS 2024-02-255318 -.pdf; RELACION CONTRATOS.XLSX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-040762 - NIS 2024-02-255318.xlsx; 1 F.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-040762 - NIS 2024-02-255318 - 18-06-2024.pdf;

Apreciado(a) * DIANA PAOLA ZAQUE FERNANDEZ
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
11-9-2024-040762	2024-02-255318	18/06/2024 12:15:59 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	AVAL ADICIONES Y PRORROGAS INSTRUCTORES REGULAR

11-9209
Bogotá D.C.

Coordinadora
Diana Paola Zaque Fernández
Grupo de Apoyo Intercentros
Centro de Tecnologías de la Construcción y la Madera y Centro de Tecnologías del Transporte
Regional Distrito Capital
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval adiciones y prorrogas Instructores Regular

Cordial saludo,

De manera atenta adjunto aval y justificaciones para continuar con los procesos de prórroga y adición de los contratos de instructores según el relacion adjunta.

Cordialmente,

William Dario Riaño Baron
Subdirector
Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Regional Distrito Capital

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

11- 9209
Bogotá DC

Coordinadora
Diana Paola Zaque
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS CAZUCA
Ciudad

Asunto: Aval adición y prórroga

Por medio de la presente, doy mi aval a los procesos de adición y prórroga de los contratos de instructores de las coordinaciones de Gestión de Propiedad Horizontal y Proyectos de Desarrollo Económico y Social, así como de Maderas - Guadua y Drywall. Estos procesos son fundamentales para cumplir con los procesos de Formación Profesional Integral, conforme a la Resolución 1-0507 de 2024, que establece el Calendario Académico y las labores de los Centros de Formación del Sena para el año 2024, esto garantiza el cumplimiento de las metas asignadas al centro de formación. Por lo tanto, es imprescindible adicionar y prorrogar los contratos de los instructores para el año 2024. Esta decisión se basa en la caracterización técnica y tecnológica del centro, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o especializado, la disponibilidad presupuestal y las horas necesarias para atender las acciones de formación programadas. Además, la prórroga y adición de estos contratos permitirá asegurar la continuidad y calidad en la formación, atendiendo de manera eficiente las necesidades del sector de la construcción y la madera, y garantizando que los egresados cuenten con las competencias requeridas por el mercado laboral

Cedula	Contratista	No. contrato	Días Adición	Valor adición	Supervisor
35.511.288	HILDA MARIA BURGOS GUERRERO	CO1.PCCNTR.5834215	60	8.600.000	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO
51.899.093	MARLEN HERRERA PEREZ	CO1.PCCNTR.5834216	30	4.300.000	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO
39.754.658	ROSA HERMINIA CORTES PALENCIA	CO1.PCCNTR.5834510	45	6.450.000	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO
1.065.565.612	JOSEFINA LUCIA BLANCO AARON	CO1.PCCNTR.5834679	60	8.600.000	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO
15.950.229	CARLOS JULIO TRUJILLO RENDON	CO1.PCCNTR.5834770	75	10.750.000	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO
52.105.083	ANA MARIA MOSQUERA TORRES	CO1.PCCNTR.5834862	75	10.750.000	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO
1.030.580.308	ISAAC GUZMAN BAUTISTA	CO1.PCCNTR.5834773	75	10.750.000	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO
51.857.279	CARMEN ELISA VILLAMIL ROZO	CO1.PCCNTR.5834777	75	10.750.000	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO
80.165.189	EDWARD BAQUERO GUERRERO	CO1.PCCNTR.5834678	75	10.750.000	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO
1.032.455.089	OMAR ALBERTO LAMPREA MENDEZ	CO1.PCCNTR.5834859	75	10.750.000	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO
19.425.111	CARLOS ENRIQUE SANCHEZ TOLEDO	CO1.PCCNTR.5834858	75	10.750.000	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO
1.110.452.819	FABIAN CUEVAS RUBIO	CO1.PCCNTR.5834857	75	10.750.000	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO
80.354.918	CESAR RENE RIVERA CHAVARRO	CO1.PCCNTR.5834856	75	10.750.000	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO
79.275.666	CIRO ANTONIO CALDERON RAMIREZ	CO1.PCCNTR.5834854	75	10.750.000	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO
52.288.090	FLOR MARINELA SANCHEZ CARDENAS	CO1.PCCNTR.5834669	75	10.750.000	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO

53.892.866	ADRIANA MARCELA TALERO VARGAS	CO1.PCCNTR.5832030	75	10.750.000	EDGAR ELIAS PARRA RUBIO
80.874.077	FERNANDO SALGADO QUINTERO	CO1.PCCNTR.5834489	75	10.750.000	EDGAR ELIAS PARRA RUBIO
79.305.833	JOSE ALBERTO GALINDO VANEGAS	CO1.PCCNTR.5834552	75	10.750.000	EDGAR ELIAS PARRA RUBIO
19.133.940	JAIRO ENRIQUE BALLEN RAMOS	CO1.PCCNTR.5834554	75	10.750.000	EDGAR ELIAS PARRA RUBIO
52.274.118	SANDRA ISABEL ESTRELLA CHITIVA	CO1.PCCNTR.5834553	75	10.750.000	EDGAR ELIAS PARRA RUBIO
80.815.066	JAVIER ORLANDO BENAVIDES CASAS	CO1.PCCNTR.5834382	75	10.750.000	EDGAR ELIAS PARRA RUBIO
19.496.606	PEDRO SEGUNDO SANCHEZ CAÑON	CO1.PCCNTR.5834873	75	10.750.000	EDGAR ELIAS PARRA RUBIO
19.275.082	RAUL ROJAS BOHORQUEZ	CO1.PCCNTR.5834684	75	10.750.000	EDGAR ELIAS PARRA RUBIO
80.108.582	JESUS ANTENOR PINZON QUIROGA	CO1.PCCNTR.5834779	75	10.750.000	EDGAR ELIAS PARRA RUBIO
79.759.982	JOHN FREDY PEREZ RODRIGUEZ	CO1.PCCNTR.5834870	75	10.750.000	EDGAR ELIAS PARRA RUBIO
1.022.402.311	GABRIEL GARCIA TORREJANO	CO1.PCCNTR.5834871	75	10.750.000	EDGAR ELIAS PARRA RUBIO
79.396.242	GILBERT PRECIADO ROJAS	CO1.PCCNTR.5857131	75	10.750.000	EDGAR ELIAS PARRA RUBIO
19.355.063	MARIO GUTIERREZ SANCHEZ	CO1.PCCNTR.5856845	75	10.750.000	EDGAR ELIAS PARRA RUBIO

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prórroga.

Cordialmente



WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Sena. Regional Distrito Capital

Proyecto Evelyn Avellaneda Quiroga - Cargo Apoyo de Contratación CTCM Evelyn Avellaneda

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5834382 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y JAVIER ORLANDO BENAVIDES CASAS

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato **No. CO1.PCCNTR.5834382 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y JAVIER ORLANDO BENAVIDES CASAS**

1. JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que el contrato **CO1.PCCNTR.5834382 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024**, tiene por objeto: **"***Contratar la prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente para impartir formación profesional integral en las competencias técnicas, claves y transversales a través de herramientas pedagógicas en el programa y modalidad asignada garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del centro de tecnologías para la construcción y la madera por los términos establecidos en el calendario académico de la vigencia 2024 - proyecto ley - servicios prestados a la formación profesional - regular*"**,** este contrato tiene estipulado como plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio del 2024, sin exceder la presente vigencia presupuestal y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato, conforme a ello la póliza fue aprobada el día Cuatro (4) de febrero del 2024, fecha en la cual quedó legalizado el contrato **No. CO1.PCCNTR.5834382 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024,** el cual se encuentra vigente y en ejecución.

Que para la Regional Distrito Capital es importante y necesario seguir contando con la ejecución del contrato **No. CO1.PCCNTR.5834382 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024,** hasta el 15 de septiembre del 2024, teniendo en cuenta que se debe garantizar la ejecución de las actividades de carácter temporal para la vigencia 2024 plasmadas como obligaciones en el mencionado contrato, se hace necesario adicionar este contrato por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($10.750.000)** y prorrogarlo por el término de **Setenta y cinco** (**75**) días, a partir del primero (1) de julio del 2024y hasta el 15 de septiembre del 2024

2. ESTADO ACTUAL DEL CO1.PCCNTR.5834382 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024

CONCEPTO	**CONTRATO INICIAL**
Valor inicial contrato	21.500.000
Valor pagado	17.200.000
Valor pendiente por ejecutar	4.300.000
Fecha de inicio	01 de febrero del 2024
Plazo ejecución	6 meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal.
Fecha terminación	treinta (30) de junio del 2024

3. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato **No. CO1.PCCNTR.5834382 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024** será por la suma **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($10.750.000)** sin incluir el 4x1000. Los recursos están amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP Numero: 824 de 2024-01-19** expedido

por la Coordinación del Grupo de apoyo administrativo intercentros Cazuca , Regional Distrito Capital

1. PRORROGA DEL CONTRATO

La prórroga solicitada para el contrato **No. CO1.PCCNTR.5834382 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024** es por el término de **Setenta y cinco** (**75**) días, a partir del primero (1) de julio del 2024 y hasta el 15 de septiembre del 2024.

2. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

3. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar el valor y tiempo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prorroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula tercera del anexo del contrato **No. CO1.PCCNTR.5834382 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024.**

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de junio del 2024.

Edgar Elias Parra Rubio
Supervisor
Contrato No. CO1.PCCNTR.5834382

William Darío Riaño Baron
Subdirector Centro de Tecnologías
para la Construcción y la Madera

Proyectó: Evelyn Avellaneda Quiroga – Apoyo de Contratación Evelyn Avellaneda

Revisó: Diana Paola Zaque – Coordinador Grupo de Apoyo administrativo intercentros Cazuca

CONSIDERACIONES: **1.** Que el **01 DE FEBRERO DEL 2024**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Contratar la prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente para impartir formación profesional integral en las competencias técnicas, claves y transversales a través de herramientas pedagógicas en el programa y modalidad asignada garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del centro de tecnologías para la construcción y la madera por los términos establecidos en el calendario académico de la vigencia 2024 - proyecto ley - servicios prestados a la formación profesional – regular".*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el **treinta (30) de junio del 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Veintiún millones quinientos mil pesos M/cte ($21.500.000). **4.** Que EDGAR ELIAS PARRA RUBIO, supervisor del contrato, mediante solicitud de radicado 11-9-2024-040762 de fecha 18 de junio de 2024, solicita y recomienda la adición y prorrogar el contrato hasta el **15 de septiembre del 2024**, y en consecuencia adicionarlo en la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL, indicando lo siguiente: *"procesos de adición y prórroga de los contratos de instructores de las coordinaciones de Gestión de Propiedad Horizontal y Proyectos de Desarrollo Económico y Social, así como de Maderas - Guadua y Drywall. Estos procesos son fundamentales para cumplir con los procesos de Formación Profesional Integral, conforme a la Resolución 1-0507 de 2024, que establece el Calendario Académico y las labores de los Centros de Formación del Sena para el año 2024, esto garantiza el cumplimiento de las metas asignadas al centro de formación. Por lo tanto, es imprescindible adicionar y prorrogar los contratos de los instructores para el año 2024. Esta decisión se basa en la caracterización técnica y tecnológica del centro, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o especializado, la disponibilidad presupuestal y las horas necesarias para atender las acciones de formación programadas. Además, la prórroga y adición de estos contratos permitirá asegurar la continuidad y calidad en la formación, atendiendo de manera eficiente las necesidades del sector de la construcción y la madera, y garantizando que los egresados cuenten con las competencias requeridas por el mercado laboral Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prórroga".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **824** de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Cazuca de la regional Distrito Capital, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **subdirector William Darío Riaño Barón del Centro de Tecnologías de la Construcción y la Madera,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **15 de septiembre del 2024**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 15 de septiembre del 2024 **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($32.250.000). Este monto será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Siete (7) pagos iguales por los meses de febrero a agosto de 2024, cada uno por un monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4,300,000). y b) Un último pago en septiembre de 2024 por un valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2,150,000). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **824** de 2024, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Cazuca de la regional Distrito Capital **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este

documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Cazuca de la regional Distrito Capital (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Cazuca de la regional Distrito Capital para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Evelyn Avellaneda Quiroga Cargo: Apoyo de Contratación CTCM Evelyn Avellaneda

Revisó: Santos Eliecer Vera Arguelles Cargo: Abogado de Contratación CTCM

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHjpulga	JOSE RICARDO PULGA PATAQUIVA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-	CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA-D.C
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-17-11:57 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-011-920910 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA	**Número de Compromiso:**	4824	**Valor Total:**	21.500.000,00	**Saldo por pagar:**	4.300.000,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	80815066	**Tercero:**		JAVIER ORLANDO BENAVIDES CASAS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Número:**	CO1.PCCNTR.5834382	**Fecha:**	31/01/2024 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATAR LA PRESTACIÃ“N DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÃ“NOMA						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				14324		40735824	2024-02-27	4.300.000,00	36.803,00	4.263.197,00	032117939	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5834382	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5834382 -
				105224		80774024	2024-03-22	4.300.000,00	36.803,00	4.263.197,00	032117939	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5834382	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5834382 -
				289324		120716624	2024-04-26	4.300.000,00	36.803,00	4.263.197,00	032117939	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5834382	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5834382 -"ABRIL
				385024		169642024	2024-05-31	4.300.000,00	36.803,00	4.263.197,00	032117939	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA			CONTRATO	CO1.PCCNTR.5834382	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.5834382 -"ABRIL

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwjimenep	WILSON JIMENEZ PARRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-920910	CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-14-5:40 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	824	**Fecha Registro:**	2024-01-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-920910 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	2.419.986.022,00	**Valor Total Operaciones:**	93.571.577,00		**Valor Actual.:**	2.513.557.599,00	**Saldo x Comprometer:**	171.060.929,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	824	**Fecha Registro:**	2024-01-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920945 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2024-04-09	2.419.986.022,00	26.793.600,00			
					Total:	2.419.986.022,00	26.793.600,00	2.446.779.622,00	104.282.952,00	0,00

920945 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2024-06-14	0,00	66.777.977,00			
					Total:	0,00	66.777.977,00	66.777.977,00	66.777.977,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS, CLAVES Y TRANSVERSALES A SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL -



Firma Responsable

ALIANSALUD

830.113.831-0

CERTIFICA

ANTIGUEDAD Y SEMANAS COTIZADAS POS

Que el (la) Señor(a) JAVIER ORLANDO BENAVIDES CASAS identificado con CC No. 80815066 se encuentra en la actualidad en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) con el contrato No 80815066, con vigencia desde 3/6/2009 hasta 12/31/2050.La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

N.B	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SEMANAS COTIZADAS	FECHA AFILIACION	ESTADO	FECHA VENCIMIENTO	COTIZA
1	80815066	JAVIER ORLANDO BENAVIDES CASAS	40	752	06/03/2009	Vigente		Si
2	1011096573	GABRIELA BENAVIDES RODRIGUEZ	17	752	01/04/2009	Vigente		No

Se expide en Bogotá a los 17 días del mes de Junio del 2024



FIRMA AUTORIZADA

OFICINA VIRTUAL SERVICIO AL CLIENTE (DIRECCION GENERAL)

Esta certificación no es válida para traslados entre EPS, ni para definir la multiafiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **BENAVIDES CASAS JAVIER ORLANDO** identificado(a) con **CC** número **80.815.066** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 21 de enero de 2007 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 17 de junio de 2024.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024061717485

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248941958

PIB
17:50:25

Bogotá DC, 17 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ORLANDO BENAVIDES CASAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80815066:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de junio de 2024, a las 17:51:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80815066
Código de Verificación	80815066240617175149

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:52:35 PM horas del 17/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80815066**
Apellidos y Nombres: **BENAVIDES CASAS JAVIER ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Bogotá, Junio 17 de 2024

Doctor:
WILLIAM DARIO RIAÑO BARÓN
Subdirector
Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.
Ciudad.

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a): Riaño

El (la) suscrito(a) JAVIER ORLANDO BENAVIDES CASAS identificado con C.C. No. 80.815.066 expedida el 08/05/2002, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma
Nombres y Apellidos — Javier Orlando Benavides
C.C./ C.E./ P.P — 80.815.066 de Bogotá

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:27:10 horas del 17/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80815066,**
Apellidos y Nombres **BENAVIDES CASAS JAVIER ORLANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2024 06:54:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80815066 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94770303** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80815066 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/06/2024 06:32 PM

Código Verificación: **V31DHMEP2G**

Válida hasta: **15/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

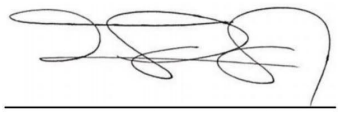
Que nuestro(a) cliente JAVIER ORLANDO BENAVIDES CASAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80,815,066 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 032117939 aperturada el 16 de septiembre de 2011 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 17 de junio de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0032117939
Cuenta de 16 dígitos:	0032000200117939
Cuenta de 20 dígitos:	00130032000200117939

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA